Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01468-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Bogotá, D.C., 11 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor A & M SINERGIA SAS. contra JYMY LOPEZ INGENIERIA SAS por las siguientes sumas de dinero:

1) Por $ $9'720.000.oo M/cte., por concepto del capital, contenido en las tres (3) facturas allegadas como base del recaudo.

2) Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado WILFREDO DORIA MÁRQUEZ, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 150 hoy 12 OCT 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaria